CONVOCATORIA REGIMEN ESPECIAL

SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

(Inc. 2º artículo 355 de la C.N., Decreto 092 de 2017)

N°. C-MO-PE-004-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OICATÁ – BOYACÁ Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD – PAS 2026 DEL MUNICIPIO, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso

PROCESO COMPETITIVO A PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

1. GENERALIDADES

NUMERO DE PROCESO C-MO-PE-004-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OICATÁ – BOYACÁ Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD – PAS 2026 DEL MUNICIPIO, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

1.1. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO:

1. El municipio de Oicatá requiere realizar el trámite contractual para suscribir convenio de asociación conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, para garantizar la ejecución del proyecto que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OICATÁ – BOYACÁ Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD – PAS 2026 DEL MUNICIPIO, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

2. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como "*un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;(...)*", asimismo, establece de manera clara que "*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo*".

3. Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece *que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley*."

4. El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna"

5. Que, El artículo 1° de la Constitución Política señala que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales. Por su parte, el artículo 287 establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para ejercer las competencias que por ley les corresponda, gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones. Así las cosas, la autonomía territorial se centra en la capacidad de gestionar los propios intereses y una de sus manifestaciones más importantes es el derecho a actuar a través de órganos propios en la administración y gobierno de asuntos de interés regional o local.

6. Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: "Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y el legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones".

7. El Municipio, como Entidad Territorial del Estado, genera diversas actuaciones que contribuyen a los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo 2º de la Constitución Política, que textualmente señala: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".*

8. El artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009, reglamentado por la Ley 1787 de 2016 establece que "*la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.*

9. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (…)".

10. El artículo 4 de la Resolución 518 de 2015, establece que la Gestión Pública de Salud se enmarca en lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, que constituye un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria , está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

11. De igual forma, el artículo 5 de la norma de la referencia, establece que para el proceso de la Gestión de la Salud Publica, las entidades a cargo implementaran y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para la ejecución de sus funciones, los cuales según lo establecido en el artículo 20 de la misma Resolución 0518 de 2015, podrán ser financiados con recursos de la subcuenta de Salud Pública Colectiva: Coordinación Intersectorial, Desarrollo de capacidades, Gestión del Conocimiento, Gestión de Insumos de Interés en Salud Publica, Gestión de las Intervenciones Colectivas, Participación social, Planeación De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Estado podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes y programas de desarrollo, sin que exista ánimo de lucro ni contraprestación directa a favor del contratista.

12. En desarrollo del mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, estableciendo que las entidades estatales podrán celebrar contratos de manera directa cuando el objeto contractual esté orientado al desarrollo de actividades de interés público, relacionadas con planes, programas o políticas públicas y ejecutadas por organizaciones que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria.

13. En el presente caso, el Municipio de Oicatá – Boyacá, a través de la Dirección Local de Salud, requiere adelantar acciones orientadas a la implementación, desarrollo y fortalecimiento del proceso de Gestión de la Salud Pública, conforme a lo establecido en el Plan de Acción en Salud (PAS) 2026, instrumento de planeación sectorial que materializa las políticas nacionales y territoriales en materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud.

14. Las actividades a ejecutar constituyen acciones de interés público, toda vez que están dirigidas a mejorar las condiciones de salud de la población del municipio, fortalecer la capacidad institucional para la gestión en salud pública y dar cumplimiento a las obligaciones legales del ente territorial en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

15. En atención a lo anterior, y considerando que el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo requiere la articulación de capacidades institucionales, técnicas, administrativas y financieras, el Municipio encuentra procedente celebrar un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, que permita AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OICATÁ – BOYACÁ Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD – PAS 2026 DEL MUNICIPIO, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTEDESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

16. Así mismo, el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5, establece: *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando las entidades sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la Entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

17. Que, según la Constitución Política de Colombia, Artículo 355 inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan desarrollo de la entidad. A partir ¢e esto, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, que reglamentó el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política.

18. La ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de su interés, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

19. Que, según la normatividad que regula el régimen especial el decreto 092 de 2017, en su establece: Articulo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y

de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 365 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

20. *Que objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el plan nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con e/ nivel de Entidad Estatal con /os cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad manifiesta a indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana.*

21. El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la Correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

22. El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana: (a) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato. (b). No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

23. Que, el Decreto 092 de 2017, en su Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido par más de una entidad sin ánimo de lucro.

24. Ahora bien, teniendo en cuenta que la finalidad es la suscripción de un Convenio de Asociación, debe de manera obligatoria dar cumplimiento a lo reglado por el Decreto No. 092 del veintitrés (23) de enero de 2017, con el cual se reglamentó la “Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro", y aplicable en lo que no esté suspendido en virtud de la Demanda de nulidad contra este decreto. Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente. 11001-03-26-000-2017-00040-00(59013). Admite la demanda mediante Auto de 19 de octubre de 2017, consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Decreta la SUSPENSIÓN PROVISIONAL del inciso 2o. mediante Auto de 6/09/2019, consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera.

25. Por lo tanto, el trámite que se llegue a suscitar se circunscribirá a las condiciones estipuladas en el artículo cuarto (4º) del Decreto No. 092 de 2017, el cual manifiesta: ARTÍCULO 4. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

26. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

MARCO LEGAL

1. El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en decreto 092 de 2017.
2. Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*.
3. Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
4. (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
5. La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación

cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

6. Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.
7. Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.
8. Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.
9. Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto
10. Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.
11. Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

12. La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva
13. Que, la necesidad del presente objeto se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

1.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OICATÁ – BOYACÁ Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD – PAS 2026 DEL MUNICIPIO, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

1.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
80	10	801015	80101500	Servicios de salud

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Item	Actividades	Cantidad	Unidad de medida
1	Realizar un plan de acción con seguimiento y monitoreo semestral para la implementación de la estrategia de "Amor por el silencio" y " Veo bien aprendo bien" en la entidad educativa IE NICOLAS CUERVO Y ROJAS urbana y/o rural mediante 2 mesas de coordinación intersectorial para concertar de acuerdo a la problemtica identificada y los protocolo definidos en el documento de la Secretaria de Salud de Boyacá articulado con Zona ZOE. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	2	Mesas de trabajo

2	REALIZAR MESAS DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MES DE SEPTIEMBRE SEGÚN LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO TERMINADA LA ACTIVIDAD.	1	Mesas de trabajo
3	FORMULAR Y EJECUTAR EL PLAN DE ACCIÓN, CON LA CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN DE DIFERENTES SECTORES PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA POR LA SALUD BUCAL " BOYACÁ SANA Y SONRIENTE" ÚLTIMA SEMANA DE JULIO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON (CITAR LOS ACTORES INVOLUCRADOS, ALCALDÍA, IPS, EPS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ICBF, FAMILIAS EN ACCIÓN, COMISARIA DE FAMILIA, POLICIA). INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES.	1	Mesas de trabajo
4	Desarrollar alianza para el desarrollo de capacidades a la comunidad, a través de la estructura metodológica de la Guía Operativa Comunitaria - MINSALUD para la prevención, manejo y control de la IRA/EDA, a través de UNA mesa de trabajo con Dirección Local de Salud, ICBF y otros actores (Juntas acción comunal, ONGs y otras organizaciones comunitaria).	1	Mesas de trabajo
5	Elaborar y/o actualizar plan de acción de la política de salud mental, mediante N° 2 (una trimestral) mesas de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	2	Mesas de trabajo
6	Elaborar y/o actualizar plan de acción de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, mediante N 3 (una trimestral) mesas de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	3	Mesas de trabajo
7	ELABORAR Y DESARROLLAR 1 PLAN MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ESCUCHA COMUNITARIO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE N° 3 MESAS DE TRABAJO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON LOS SIGUIENTES ACTORES: E.S.E MUNICIPAL, DEPORTES, CULTURA, PLATAFORMA JUVENIL, (DEFINIR TODOS LOS ACTORES	3	Mesas de trabajo

	INVOLUCRADOS).INCLUYE PLAN DE TRABAJO PARA EL DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA (DEBE GARANTIZAR LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES COMO RESPUESTA A LAS NECESIDADES, SITUACIONES Y DEMANDAS DE LA COMUNIDAD), SEGUIMIENTO TRIMESTRAL AL PLAN MUNICIPAL Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS. (DEBE DESARROLLARSE DE MANERA ARTICULADA CON LA TECNOLOGÍA DE CENTRO DE ESCUCHA COMUNITARIO PROGRAMADA EN EL PIC). ELABORAR: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES.		
8	Implementar 1 sistema de seguimiento al comité municipal de salud mental, convivencia social y violencias por razones de género, consumo perjudicial o de alto riesgo de SPA - Alcohol, Intento de suicidio mediante el desarrollo de N°3 mesas de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento.	3	Mesas de trabajo
9	Realizar dos salas situacionales (a traves de 2 mesas de trabajo) de suicidio y violencia de género con la participación de E.S.E, Comisaria de Familia, DLS, GSP, Policia Nacional y otro, incluye el desarrollo y monitoreo de plan de mejora orientado a la reducción de eventos por estas causas (suicidio y feminicidio) Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	2	Mesas de trabajo (2 salas situaciones)
10	ELABORAR E IMPLEMENTAR 1 PLAN DE ACCIÓN INTERSECTORIAL ANUAL PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE N°2 (UNA TRIMESTRAL) MESAS DE TRABAJO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON : DIRECTOR LOCAL DE SALUD, COMISARÍA DE FAMILIA, PERSONERÍA MUNICIPAL, ESE, REPRESENTANTE CONSEJO DE JUVENTUDES, LÍDERES COMUNITARIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ENTRE OTROS) INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS QUE SE DESEAN IMPACTAR, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES, SIGUIENDO PARÁMETROS METODOLÓGICOS DEL DEPARTAMENTO. INCLUYE EL SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES.	2	Mesas de trabajo

11	ELABORAR E IMPLEMENTAR 1 PLAN DE ACCIÓN PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN AL MECANISMO ARTICULADOR DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y EL COMITÉ DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE N° 2 (UNA POR SEMESTRE) CON DIRECTOR LOCAL DE SALUD, COMISARÍA DE FAMILIA, ICBF, PERSONERÍA MUNICIPAL, ESE, REPRESENTANTE CONSEJO DE JUVENTUDES, LIDERES COMUNITARIOS, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, POLICÍA, ENTRE OTROS). INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS A IMPACTAR, SALA SITUACIONAL DE LOS EVENTOS OCURRIDOS POR VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES.	2	Sesiones
12	ELABORAR E IMPLEMENTAR 1 PLAN DE RESPUESTA ANTE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS), EL VIH, LA COINFECCIÓN TB-VIH, LA HEPATITIS B Y C MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE N°2 (UNA SEMESTRAL) DE SESIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON DIRECTOR LOCAL DE SALUD, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, LIDERES COMUNITARIOS, ENTRE OTROS). INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS A IMPACTAR, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES.	2	Sesiones
13	ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE CHOQUE PARA CÁNCER DE MAMA, CUELLO UTERINO Y PRÓSTATA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE N°2 (UNA TRIMESTRAL) DE SESIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON DIRECTOR LOCAL DE SALUD, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, LIDERES COMUNITARIOS, ENTRE OTROS). INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS A IMPACTAR, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES.	2	Sesiones

14	IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACELERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN MENSUAL DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON DIRECTOR LOCAL DE SALUD, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, ENTRE OTROS). INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS A IMPACTAR, DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES.	2	Mesas de trabajo
15	REALIZAR N°2 (UNA POR SEMESTRE) SALAS SITUACIONALES DE DISCAPACIDAD, CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR, VISIBILIZAR Y SOCIALIZAR LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TERRITORIO, CONVOCANDO A LOS ACTORES COMPETENTES SEGÚN LOS TEMAS A TRATAR, ENTRE ELLOS: DIRECTOR LOCAL DE SALUD/SECRETARIO(A) DE SALUD MUNICIPAL, DIRECTOR O SECRETARIO DE PLANEACIÓN O INFRAESTRUCTURA, UMATA, EPSAGRO, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, REFERENTE DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO, REFERENTE PROGRAMAS SOCIALES, REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUIDADORES, (CITAR LOS ACTORES INVOLUCRADOS COMO LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD A NIVEL MUNICIPAL – MESA DE SALUD), ENTRE OTROS; EN LAS CUALES SE VISIBILICEN LAS 3 FASES DEL DESARROLLO DE LA MISMA: 1. RECOLECCIÓN DE DATOS, TABULACIÓN, PROCESAMIENTO, TRAFICACIÓN Y MAPEO (ALISTAMIENTO), 2. ANÁLISIS DE DATOS: SE OBSERVAN TENDENCIAS, SE HACE COMPARACIÓN, VALORACIÓN DE FRECUENCIAS Y ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS (ANÁLISIS) Y 3. VALORACIÓN DE PROBLEMAS, VALORACIÓN DE INTERVENCIONES Y TOMA DE DECISIONES (CONTEXTUALIZACIÓN Y DECISIÓN); CON EL FIN DE APOYAR LA TOMA DE DECISIONES INFORMADAS EN POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR DE ESTA POBLACIÓN.	2	Salas Situacionales

16	ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA-PDLMAC- 2021-2030 DEL MUNICIPIO DE OICATA, MEDIANTE N°2 MESAS (TRIMESTRAL) DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA O/Y COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL/DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN O INSTANCIA DE DESARROLLO TÉCNICO EN EL TEMA ESPECÍFICO, ARMONIZADO AL PLAN DECENAL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL DE LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. ESTE PLAN ANUAL INCLUYE SU CONSTRUCCIÓN EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2026, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN BIMENSUAL.	2	Mesas de trabajo
17	FORMULAR EL PLAN DE ACCIÓN 2026 PARA LA PREVENCIÓN DE ALTERACIONES NUTRICIONALES, TENIENDO COMO BASE EL PLAN ESTRATÉGICO 2026–2027 Y ORIENTADO POR LOS PILARES (DISPONIBILIDAD, ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN) Y LOS EJES DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN MEDIANTE N° 2 MESAS EN EL PRIMER SEMESTRE .ESTE PLAN SE DESARROLLARÁ EN ARTICULACIÓN CON LOS EQUIPOS INTERSECTORIALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL/DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS REPRESENTANTES COMUNITARIOS. SU FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN SEGUIRÁN LA GUÍA METODOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ Y LOS LINEAMIENTOS NACIONALES. EL PLAN ANUAL CONTEMPLA: CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2026, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ; PRESENTACIÓN DE AVANCES DEL AÑO 2025 EN DICHA SESIÓN, COMO INSUMO PARA LA PLANEACIÓN; SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN N° 4 SESIONES (UNA SESIÓN POR TRIMESTRE) DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES E INDICADORES AL PLAN FORMULADO EN EL PRIMER TRIMESTRE, EN EL ESCENARIO DEL COMITÉ O MESA MUNICIPAL DE DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEGÚN SEA NECESARIO.	2	Mesas de trabajo

18	REALIZAR N°1 MESA DE TRABAJO PARA FORMULAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS "SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE EN EL ÁMBITO LABORAL "PARA DAR CUMPLIMENTO A LEY 1823/2017 Y RESOLUCIÓN 2423 DE 2018, Y PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN EN CONDICIONES DE HIGIENE, SALUBRIDAD Y DOTACIÓN ADECUADA DE LAS ÁREAS DE LACTANCIA MATERNA EN ESPACIO PÚBLICO, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1188 DE 2025, MEDIANTE LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE OICATA; ESTA ACTIVIDAD INCLUYE EL PLAN DE ACCIÓN Y EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL.	1	Mesas de trabajo
19	Realizar N°1 mesas de trabajo para formular el plan de acción para la movilización social, comunitaria e institucional con motivo de la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna (primera semana de agosto) y el Día Mundial de la Alimentación (16 de octubre), con representantes de [nombre de entidades o sectores] presentes en el municipio de OICATA. Esta actividad deberá desarrollarse entre los meses de junio y octubre de 2025, e incluirá un plan de acción con cronograma detallado, así como mecanismos de seguimiento y evaluación periódica	1	Mesas de trabajo
20	REALIZAR UN PLAN DE MEJORA (3 MESAS DE TRABAJO) DIRIGIDO A LAS FAMILIAS IDENTIFICADAS CON NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS QUE PRESENTAN ALTERACIONES NUTRICIONALES, MEDIANTE LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON ACTORES MUNICIPALES COMO COMISARÍAS DE FAMILIA, ENLACES DE PROGRAMAS SOCIALES, OFICINAS DE PLANEACIÓN, ENTRE OTROS. EL OBJETIVO ES DEFINIR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO INTERSECTORIALES, A TRAVÉS DE MESAS DE TRABAJO. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TAMBIÉN CON PERIODICIDAD DURANTE LA VIGENCIA.	3	Mesas de trabajo

21	FORMULAR Y HACER SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, CON EL OBJETIVO DE LOGRAR QUE LA CIUDADANÍA Y COMUNIDADES INCIDAN EN LAS DECISIONES PÚBLICAS QUE AFECTAN LA SALUD, APORTANDO A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PDSP Y AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE GOBERNANZA EN SALUD, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN, LA INTERACCIÓN SOCIAL Y LA CONCERTACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL LOGRO DEL BIENESTAR COLECTIVO; LA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE 2 MESAS DE TRABAJO. INCLUYE: SOCIALIZACIÓN DE DICHO PLAN ANTE EL CMSSS Y COPACO Y SU CARGUE EN LA PLATAFORMA PISIS; ACTUALIZACIÓN DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS REUNIONES DE ESTOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CONFORME A LO ORDENADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	2	Mesas de trabajo
22	REALIZAR 2 ENCUENTROS, DE TRES HORAS DE DURACIÓN , (1 CADA 6 MESES) PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – CTSSS, EN TEMAS COMO: 1. NORMATIVIDAD , FUNCIONAMIENTO, COMPETENCIAS DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – CTSSS, 2. PLANEACIÓN EN INVERSIÓN EN SALUD, 3. CONTROL SOCIAL EN PIC, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE SALUD 4. GESTIÓN PUBLICA CADA ENCUENTRO SERÁ DIRIGIDO POR UN PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS EN CALIDAD DE FACILITADOR QUE ACREDITE COMPETENCIAS EN LAS TEMÁTICAS PRIORIZADAS DEBERÁN PARTICIPAR COMO MÍNIMO 04 REPRESENTANTES COMUNITARIOS Y 02 INTEGRANTES INSTITUCIONALES QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 2.10.1.1.7 DEL DECRETO 780 DE 2016. LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CARGADOS EN EL SISTEMA DE REPORTE DOCUMENTAL, SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0531 DE 2024 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ.	2	Mesas de trabajo
23	Coordinar las reuniones de comités, unidades de análisis, salas de análisis y demás espacios de articulación intra e intersectorial para el desarrollo de las acciones de Vigilancia en Salud Pública en el marco de sus competencias.	2	Mesas de trabajo
24	Establecer una estrategia de divulgación del comportamiento de los eventos de interés en salud pública: Boletín, infografía, poster, etc.	1	Mesas de trabajo

25	Formular y Ejecutar 1 Plan de Acción municipal y microplanificación del Programa Ampliado de Inmunizaciones según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y SESALUB 2026 con seguimiento trimestral y monitoreo de indicadores, mediante la realización de 10 mesas lideradas por el comité PAI municipal y la coordinación intersectorial con Director local de salud, Administradoras de salud EAPB y otros, incluye: plan de acción de las jornadas nacionales, departamentales y municipales de vacunación, comité PAI Mensual, verificación de cumplimiento del decreto 2287 de 2003 (validación del antecedente vacunal y canalización a vacunación según necesidad).	10	Mesas de trabajo
26	REALIZAR PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS METAS DE PRODUCTO Y RESULTADO MEDIANTE 3 MESAS DE ARTICULACION INTERSECTORIAL CON UMATA Y/O EPSAGRO PARA USO Y MANEJO SEGURO DE PLAGUICIDAS; USO RACIONAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN LA AGRICULTURA Y BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS A NIVEL MUNICIPAL, CON MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION TRIMESTRAL DEL MISMO.	3	Mesas de trabajo
27	Formular e implementar un plan de acción con seguimiento y evaluación, que contenga las actividades de diferentes sectores para el desarrollo de la semana del cuidado de la salud mental segunda semana mes de Octubre , mediante la realización de una mesa de trabajo de coordinación intersectorial con alcaldía, IPS, EPS, Instituciones educativas, ICBF, Familias en acción, comisaria de familia, policía.	1	Mesas de trabajo

TIPO DE CONVOCATORIA: PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL: El municipio cuenta con un presupuesto de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($42.923.942,00) M/CTE**.

Se ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2603001del día 02 de marzo de 2026, emitido por la Tesorería Municipal.

1.6. CRONOGRAMA Y TRAMITE DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura, Publicación y consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos y condiciones generales de convenio	30 de abril de 2026 a las 6:00pm	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Recepción de observaciones a las condiciones de la convocatoria pública	04 de mayo de 2026 a las 6:00 pm	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Respuesta a observaciones y expedición de adendas	05 de mayo de 2026 a las 6: 00 pm	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Plazo de entrega de propuestas	07 de mayo de 2026 hasta las 9:00 am.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP
Revisión de documentos habilitantes e informe de evaluación.	07 de mayo de 2026 HASTA LAS 6:00 PM.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes al oferente seleccionado, según informe de evaluación.	08 de mayo de 2026 a las 6: 00 pm	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Respuesta a observaciones, Adjudicación y/o declaratoria desierta y/o suscripción del convenio de asociación	11 de mayo de 2026	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.

El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno. y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla directamente a través de la plataforma Secop II.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio

1.7. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso. La validez de la oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

1.8. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

1.9. CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACION Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extrajeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social sea acorde con las actividades que se desarrollarán en este convenio y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

La propuesta se presentará únicamente a través de la plataforma SECOP II, debidamente identificada en medio magnético con los documentos debidamente escaneados del original firmado.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones, como se indica en el numeral 2 con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación radicado en las dependencias de la alcaldía municipal o enviados por fax o por correo físico o electrónico.

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial.

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones que no puedan efectuarse a través del SECOP II. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente: los documentos deberán presentarse en sobres separados uno para los requisitos habilitantes de idoneidad, capacidad y experiencia y otro para la oferta económica.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la convocatoria, la hora del cierre se controlará de conformidad con lo establecido para la hora legal colombiana publicada en la página web del instituto nacional de metrología o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las propuestas deberán entregarse así:

- Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la solicitud de cooperación mediante asociación, en el que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades, así como su aporte
- Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo será deber del Municipio vigilar la

inversión de los recursos públicos y solicitara los soportes de inversión que la ESAL efectué de conformidad con su propuesta.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.
- -Solamente se recibe una (1) oferta por proponente, bajo las condiciones de presentación que establece la plataforma SECOP II.
- La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Oicatá o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.
- En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Oicatá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente, los documentos deberán presentarse en sobres separados para los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación

1.10. CAUSALES DE RECHAZO:

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.

b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.
c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue antes de la firma del convenio, o si lo entregado no cumple con lo solicitado, caso en el cual el oferente deberá ser rechazado y se firmara el convenio con el siguiente seleccionado en orden de escogencia.
d) El no haber sido habilitado jurídicamente, en capacidad, experiencia, financieramente o idoneidad.
e) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
f) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores técnicos o aritméticos en las sumatorias de precios.
g) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
h) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
i) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
j) Ofrecer valores unitarios por suma superior a los precios oficiales
k) El no haber sido habilitado

1.11. DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN

El municipio de Oicatá para el desarrollo del presente proceso de selección, pone a disposición de los interesados, de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Documento de Estudios previos
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Convocatoria de pliego de condiciones

1.12. DECLARATORIA DE DESIERTO:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento
2. No se presente propuesta alguna
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva
4. Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta al momento del cierre o no la subsane dentro del término.

1.13. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la PLATAFORMA DEL SECOP II.

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicha plataforma, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a publicar la lista de ofertas presentadas, para conocimiento de los interesados.

1.14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del convenio y un año más
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación
- No estar en un proceso de liquidación
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- El nombre de la ESAL, debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II.

1.15. ADENDAS

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP II. En todo caso las adendas solo podrán ser expedidas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.16. LUGAR DE CONSULTA

La presente convocatoria a Entidades Sin Ánimo de Lucro, los estudios y documentos previos, se podrán consultar únicamente en SECOP II.

1.17. REQUISITOS HABILITANTES:

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el municipio de Oicatá. pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes

REQUISITOS JURIDICOS:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria. Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO si el proponente no subsana de manera correcta.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: expedido no mayor a 30 días calendario al cierre de la entrega de propuestas, la ESAL sin ánimo de lucro tenga un tiempo igual o superior a 8 años de su registro y creación, que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará: El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria "El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta" cuando se requiera. Si el Representante Legal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

 En el evento que se trate de ESAL DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no

tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el convenio y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA del proponente debe allegar copia del documento respectivo y servirá como base para verificar la siguiente información: Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del convenio. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la ESAL la celebración y ejecución del convenio

4. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el presente proceso será requerido el de la ESAL y su representante legal. (No mayor a 3 meses)

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. Para el presente proceso será requerido el de la ESAL y su representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal. (No mayor a 3 meses)

8. CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC. Del representante legal (No mayor a 3 meses).

9. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - DIAN. La ESAL con su propuesta debe presentar copia de este Certificado donde se evidencia la actividad económica y la representación legal.

10. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

- Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales

(Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.
Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- Si es persona natural el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último mes anterior a la contratación.

- Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

11. CERTIFICACIÓN SOBRE AUSENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo).

12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021

13. REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

14. COPROMISO ANTICORRUPCION. Diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los anexos de este pliego de condiciones.

15. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA para personas jurídicas y del Representante Legal de la persona jurídica. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos

1.18.4 CAPACIDAD TECNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD)

1. Estructura Organizacional mínima: La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio
 Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad y autorizaciones a que haya lugar.

2. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO. La ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

PERFIL PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA	NUMERO
PROFESIONAL EN EL AREA ECONOMICA O ADMINITRATIVA	CON MÍNIMO UN 1 AÑO DE EXPERIENCIA CON CONOCIMIENTO EN SISTEMA DE SGSS, SALUD PUBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GSP	1
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	CON MÍNIMO UN 1 AÑO DE EXPERIENCIA CON CONOCIMIENTO EN SISTEMA DE SGSSS, SALUD PUBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PIC	1
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	CON MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA, EN TRABAJO COMUNITARIO Y CON CONOCIMIENTO SALUD PUBLICA	1
AUXILIAR DE ENFERMERIA	CON MÍNIMO UN 1 AÑO DE EXPERIENCIA CON CONOCIMIENTO EN SISTEMA DE SGSSS, SALUD PUBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PIC	1

Para efectos de habilitar la formación académica, capacitación y experiencia del equipo de trabajo, el técnico y/o profesional así:

- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título (Cuando aplique).
- Certificado de vigencia de la matricula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título (Cuando aplique).

- Copia del acta de grado y/o diploma de acuerdo al perfil requerido (Cuando aplique).
- Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado (Cuando aplique).
- Asimismo, se deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida

3. 3. IDONEIDAD: En atención a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

Las ESAL que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar en sus documentos constitutivos el área de interés de su acción, la cual debe estar relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos

4. EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar UN (1) Contrato o Convenio con Entidades Públicas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, para lo cual deberá anexar la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación.

4.EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar dos (02) contratos o convenios, con éxito, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, en cuyo objeto y/o actividades específicas se incluya la operación o funcionamiento de Centros de Protección y/o Centros Vida de adulto mayor, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial del total del presente convenio

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento; y/o Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES:

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay).
- Valor ejecutado.

Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) Dirección y Teléfono del contratante

10.3 REQUISITOS DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

1. Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá presentar el original del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, en los siguientes términos.

- Vigencia. El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservara su validez y estar renovado para el año 2025.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Oicatá, utilizara la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

1.19.4 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

1. **Certificado De Antecedentes Fiscales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y COORDINADOR que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. Certificado de antecedentes disciplinarios.

2. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los **Certificados de Antecedentes Disciplinarios** de los ADMINISTRADORES de la ESAL y COORDINADOR que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. Certificado De Antecedentes Judiciales.

3. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los **Certificados de Antecedentes Judiciales** de los ADMINISTRADORES de la ESAL y COORDINADOR que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

4. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL.

 A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

La ESAL debe aportar el listado de la totalidad de los CONVENIOS que haya suscrito con Entidades Públicas en el Último Año, sin importar el OBJETO, con la evidencia de publicación en el SECOP II, para que el Municipio pueda verificar la REPUTACION de la ESAL.

Para el municipio de la Oicatá resulta de enorme importancia la EXPERIENCIA de la ESAL. Pues una mayor experiencia se constituye en una GARANTIA en el cumplimiento de los OBJETIVOS.

1.21. PROPUESTA ECONOMICA:

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en el sitio dispuesto para el efecto, el valor total del presupuesto oficial.

Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.

El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA

1.22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (100 PUNTOS) LAS PROPUESTAS SE EVALUARÁN DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DE PUNTAJES INDICADOS EN LA SIGUIENTE TABLA:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Idoneidad	30 puntos
Propuesta técnica	30 puntos
Ofrecimiento adicionales	20 puntos
Estimulo Industria Nacional	10 puntos
Gobierno Corporativo	10 puntos

a. Idoneidad (30 puntos)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de Contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Descripción	puntaje
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo superior a 20 años de su registro y creación	30 puntos
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo de 3 años a 4 años de su registro y creación	20 puntos
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 2 años de su registro y creación	10 puntos

b. Propuesta técnica (30 puntos)

Profesional del Área Económica o Administrativa (máximo 10 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Profesional con ≥ 3 años de experiencia en SGSSS, salud pública y ejecución de actividades de gestión en salud pública	**10 puntos**
Profesional con 2 años de experiencia en SGSSS, salud pública y ejecución de actividades de gestión	**5 puntos**

Profesional Enfermería (máximo 10 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Profesional con ≥ 3 años de experiencia en SGSSS, salud pública y ejecución de actividades de gestión en salud pública	**10 puntos**
Profesional con 2 años de experiencia en SGSSS, salud pública y ejecución de actividades de gestión	**5 puntos**

Profesional en psicología (máximo 10 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Profesional con ≥ 2 años de experiencia en trabajo comunitario y salud pública	**10 puntos**
Profesional con ≥ 1 año de experiencia en trabajo comunitario y salud pública	**5 puntos**

c. Ofrecimientos adicionales (20 puntos)

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, como valor agregado al convenio, talento humano especializado, metodologías propias, herramientas tecnológicas, capacidades técnicas, aportes logísticos y acciones de fortalecimiento institucional que contribuyan al logro de los objetivos del convenio, sin generar costo adicional para la entidad territorial

DESCRIPCION	PUNTAJE
La propuesta incluye **≥ 2 jornadas de capacitación técnica** con temáticas alineadas al objeto del convenio (salud pública, gestión intersectorial, seguimiento y evaluación, determinantes sociales, promoción de la salud)	**20 puntos**
la propuesta incluye **1 jornada de capacitación técnica** con temáticas alineada (salud pública, gestión intersectorial, seguimiento y evaluación, determinantes sociales, promoción de la salud)	**10 puntos**

d. Estimulo Industria Nacional (10 Puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El proponente cuenta empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional son aplicación del principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	2

e. Gobierno corporativo (10 puntos)

Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo 10 puntos de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si la ESAL cuenta con políticas documentadas- que permitan mejorar el gobierno corporativo. anexar políticas y actas de	**10 puntos**

aprobación	

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos

1.24. FACTORES DE DESEMPATE:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una

	providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana,	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra,

raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona

	o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural

ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

1.25. CONDICIONES DEL CONVENIO

1.25.1 SUFICIENCIA Y AMPARO DE LAS GARANTÍAS

Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del convenio: 10% por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: 5% por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

c). Calidad del servicio: por el veinte (20%) por ciento del valor total del convenio y por el término de contrato y seis (6) meses más.

1.25.2 REQUISITOS DE LEGALIZACION

Comprenden los documentos que se detallan a continuación:

- Para dar inicio a la ejecución del Convenio se requerirá: aprobación de garantías, asignación de Supervisor y suscripción del Acta de Inicio del Convenio.
- Para la etapa de ejecución del convenio se tendrán en cuenta los siguientes documentos: estudio previo, invitación, oferta, entre otros

1.25.3. SUPERVISOR:

La supervisión será ejercida por la Secretaria de Gobierno de Oicatá. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico y ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de OICATÁ (BOYACÁ), antes de proceder a ejecutar las órdenes.

En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de OICATÁ (BOYACÁ). Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación el Municipio de OICATÁ (BOYACÁ), para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83.

La supervisión consistirá en el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico y ambiental sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la o quien designe el ejecutor del gasto del Municipio de Oicatá

NENDY JOSE FAGUA CAINA
Alcalde Municipal

Proyectó: Paula Martínez Rodríguez – Asesora Contratación

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Oicatá, xxxxxx

Señores:
Alcaldía Municipal de Oicatá
Despacho

REF. PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (Inc. 2º artículo 355 de la CN) N°. XXXXX DE 2026

No. DE PROCESO: XXXXXX

OBJETO: _____

De conformidad el proceso competitivo y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la convocatoria de la referencia

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del convenio a celebrar y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el convenio dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de La presente convocatoria, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la el convenio que llegare a resultar de la convocatoria, si a ello hubiere lugar

De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio
2. Que conozco los términos de la convocatoria y los demás documentos relacionados con el proceso competitivo y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos
3. Que conozco y acepto el alcance y contenido en de la presente convocatoria
4. Que en caso que me sea adjudicado el convenio producto de la presente convocatoria pública me comprometo a ejecutar el proyecto, entregar los bienes y desarrollar las actividades tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la convocatoria
5. Que en caso que me sea adjudicado el convenio producto de la presente convocatoria me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen XXXXXX

Atentamente,

FIRMA

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C.No.
Dirección:
Teléfonos:
EMAIL

ANEXO 2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
Xxxxxxxxxxxxx
Dirección

REF:

EL SUSCRITO: _____

DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011

dado en _____ a los _____del mes _____del 2025

FIRMA
NOMBRE
C.C.

ANEXO 4

OFRECIMIENTOS ADICIONALES

(OTORGAMIENTO DE PUNTOS)

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 96 de DE LA LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017) No. xxxxxx de xxxxxxx

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes OFRECIMIENTOS ADICIONALES que contribuyen al mejoramiento del proyecto XXXXXXXXXXXXXXX de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de_____ a los_____ días del mes_____ de del año 2026

FIRMA
NOMBRE
C.C.

Compromiso Anticorrupción

Oicatá., pulse para escribir una fecha.

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE OICATÁ

Municipio

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL C-MO-PE-XXXX-2026

Respetados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal del Proponente] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Oicatá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de referencia.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de Oicatá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

1. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas.

2. Me comprometo a revelar y entregar la información que sobre la vinculación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia
6. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos expuestos en los documentos del presente proceso

8. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

9. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad.

3. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante la etapa del proceso de selección ni durante la ejecución del presente proceso

11. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social: _____

Representante Legal: _____

Documento de Identidad: _____

NIT: _____

Teléfono: _____

Dirección física: _____

Correo Principal: _____

ANEXO

OFERTA TECNICA

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. DE PROCESO: XXXXXXXXXXXXXXXX

Item	Actividades	Cantidad	Unidad de medida
1	Realizar un plan de acción con seguimiento y monitoreo semestral para la implementación de la estrategia de "Amor por el silencio" y " Veo bien aprendo bien" en la entidad educativa IE NICOLAS CUERVO Y ROJAS urbana y/o rural mediante 2 mesas de coordinación intersectorial para concertar de acuerdo a la problemtica identificada y los protocolo definidos en el documento de la Secretaria de Salud de Boyacá articulado con Zona ZOE. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	2	Mesas de trabajo
2	REALIZAR MESAS DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MES DE SEPTIEMBRE SEGÚN LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO TERMINADA LA ACTIVIDAD.	1	Mesas de trabajo
3	FORMULAR Y EJECUTAR EL PLAN DE ACCIÓN, CON LA CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN DE DIFERENTES SECTORES PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA POR LA SALUD BUCAL " BOYACÁ SANA Y SONRIENTE" ÚLTIMA SEMANA DE JULIO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON (CITAR LOS ACTORES INVOLUCRADOS, ALCALDÍA, IPS, EPS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ICBF, FAMILIAS EN ACCIÓN, COMISARIA DE FAMILIA, POLICIA). INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES.	1	Mesas de trabajo

4	Desarrollar alianza para el desarrollo de capacidades a la comunidad, a través de la estructura metodológica de la Guía Operativa Comunitaria - MINSALUD para la prevención, manejo y control de la IRA/EDA, a través de UNA mesa de trabajo con Dirección Local de Salud, ICBF y otros actores (Juntas acción comunal, ONGs y otras organizaciones comunitaria).	1	Mesas de trabajo
5	Elaborar y/o actualizar plan de acción de la política de salud mental, mediante N° 2 (una trimestral) mesas de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	2	Mesas de trabajo
6	Elaborar y/o actualizar plan de acción de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, mediante N 3 (una trimestral) mesas de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	3	Mesas de trabajo
7	ELABORAR Y DESARROLLAR 1 PLAN MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ESCUCHA COMUNITARIO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE N° 3 MESAS DE TRABAJO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON LOS SIGUIENTES ACTORES: E.S.E MUNICIPAL, DEPORTES, CULTURA, PLATAFORMA JUVENIL, (DEFINIR TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS).INCLUYE PLAN DE TRABAJO PARA EL DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA (DEBE GARANTIZAR LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES COMO RESPUESTA A LAS NECESIDADES, SITUACIONES Y DEMANDAS DE LA COMUNIDAD), SEGUIMIENTO TRIMESTRAL AL PLAN MUNICIPAL Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS. (DEBE DESARROLLARSE DE MANERA ARTICULADA CON LA TECNOLOGÍA DE CENTRO DE ESCUCHA COMUNITARIO PROGRAMADA EN EL PIC). ELABORAR: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES.	3	Mesas de trabajo

8	Implementar 1 sistema de seguimiento al comité municipal de salud mental, convivencia social y violencias por razones de género, consumo perjudicial o de alto riesgo de SPA - Alcohol, Intento de suicidio mediante el desarrollo de N°3 mesas de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento.	3	Mesas de trabajo
9	Realizar dos salas situacionales (a traves de 2 mesas de trabajo) de suicidio y violencia de género con la participación de E.S.E, Comisaria de Familia, DLS, GSP, Policia Nacional y otro, incluye el desarrollo y monitoreo de plan de mejora orientado a la reducción de eventos por estas causas (suicidio y feminicidio) Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	2	Mesas de trabajo (2 salas situaciones)
10	ELABORAR E IMPLEMENTAR 1 PLAN DE ACCIÓN INTERSECTORIAL ANUAL PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE N°2 (UNA TRIMESTRAL) MESAS DE TRABAJO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON : DIRECTOR LOCAL DE SALUD, COMISARÍA DE FAMILIA, PERSONERÍA MUNICIPAL, ESE, REPRESENTANTE CONSEJO DE JUVENTUDES, LÍDERES COMUNITARIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ENTRE OTROS) INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS QUE SE DESEAN IMPACTAR, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES, SIGUIENDO PARÁMETROS METODOLÓGICOS DEL DEPARTAMENTO. INCLUYE EL SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES.	2	Mesas de trabajo
11	ELABORAR E IMPLEMENTAR 1 PLAN DE ACCIÓN PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN AL MECANISMO ARTICULADOR DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y EL COMITÉ DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE N° 2 (UNA POR SEMESTRE) CON DIRECTOR LOCAL DE SALUD, COMISARÍA DE FAMILIA, ICBF, PERSONERÍA MUNICIPAL, ESE, REPRESENTANTE CONSEJO DE JUVENTUDES, LIDERES COMUNITARIOS, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, POLICÍA, ENTRE OTROS). INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS A IMPACTAR, SALA SITUACIONAL DE LOS EVENTOS	2	Sesiones

	OCURRIDOS POR VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES.		
12	ELABORAR E IMPLEMENTAR 1 PLAN DE RESPUESTA ANTE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS), EL VIH, LA COINFECCIÓN TB-VIH, LA HEPATITIS B Y C MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE N°2 (UNA SEMESTRAL) DE SESIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON DIRECTOR LOCAL DE SALUD, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, LIDERES COMUNITARIOS, ENTRE OTROS). INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS A IMPACTAR, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES.	2	Sesiones
13	ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE CHOQUE PARA CÁNCER DE MAMA, CUELLO UTERINO Y PRÓSTATA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE N°2 (UNA TRIMESTRAL) DE SESIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON DIRECTOR LOCAL DE SALUD, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, LIDERES COMUNITARIOS, ENTRE OTROS). INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS A IMPACTAR, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES.	2	Sesiones
14	IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACELERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN MENSUAL DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON DIRECTOR LOCAL DE SALUD, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, ENTRE OTROS). INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS A IMPACTAR, DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES.	2	Mesas de trabajo

15	REALIZAR N°2 (UNA POR SEMESTRE) SALAS SITUACIONALES DE DISCAPACIDAD, CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR, VISIBILIZAR Y SOCIALIZAR LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TERRITORIO, CONVOCANDO A LOS ACTORES COMPETENTES SEGÚN LOS TEMAS A TRATAR, ENTRE ELLOS: DIRECTOR LOCAL DE SALUD/SECRETARIO(A) DE SALUD MUNICIPAL, DIRECTOR O SECRETARIO DE PLANEACIÓN O INFRAESTRUCTURA, UMATA, EPSAGRO, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, REFERENTE DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO, REFERENTE PROGRAMAS SOCIALES, REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUIDADORES, (CITAR LOS ACTORES INVOLUCRADOS COMO LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD A NIVEL MUNICIPAL – MESA DE SALUD), ENTRE OTROS; EN LAS CUALES SE VISIBILICEN LAS 3 FASES DEL DESARROLLO DE LA MISMA: 1. RECOLECCIÓN DE DATOS, TABULACIÓN, PROCESAMIENTO, TRAFICACIÓN Y MAPEO (ALISTAMIENTO), 2. ANÁLISIS DE DATOS: SE OBSERVAN TENDENCIAS, SE HACE COMPARACIÓN, VALORACIÓN DE FRECUENCIAS Y ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS (ANÁLISIS) Y 3. VALORACIÓN DE PROBLEMAS, VALORACIÓN DE INTERVENCIONES Y TOMA DE DECISIONES (CONTEXTUALIZACIÓN Y DECISIÓN); CON EL FIN DE APOYAR LA TOMA DE DECISIONES INFORMADAS EN POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR DE ESTA POBLACIÓN.	2	Salas Situacionales
16	ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA-PDLMAC- 2021-2030 DEL MUNICIPIO DE OICATA, MEDIANTE N°2 MESAS (TRIMESTRAL) DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA O/Y COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL/DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN O INSTANCIA DE DESARROLLO TÉCNICO EN EL TEMA ESPECÍFICO, ARMONIZADO AL PLAN DECENAL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL DE LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. ESTE PLAN ANUAL INCLUYE SU CONSTRUCCIÓN EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2026, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN BIMENSUAL.	2	Mesas de trabajo

17	FORMULAR EL PLAN DE ACCIÓN 2026 PARA LA PREVENCIÓN DE ALTERACIONES NUTRICIONALES, TENIENDO COMO BASE EL PLAN ESTRATÉGICO 2026–2027 Y ORIENTADO POR LOS PILARES (DISPONIBILIDAD, ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN) Y LOS EJES DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN MEDIANTE N° 2 MESAS EN EL PRIMER SEMESTRE .ESTE PLAN SE DESARROLLARÁ EN ARTICULACIÓN CON LOS EQUIPOS INTERSECTORIALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL/DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS REPRESENTANTES COMUNITARIOS. SU FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN SEGUIRÁN LA GUÍA METODOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ Y LOS LINEAMIENTOS NACIONALES. EL PLAN ANUAL CONTEMPLA: CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2026, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ; PRESENTACIÓN DE AVANCES DEL AÑO 2025 EN DICHA SESIÓN, COMO INSUMO PARA LA PLANEACIÓN; SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN N° 4 SESIONES (UNA SESIÓN POR TRIMESTRE) DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES E INDICADORES AL PLAN FORMULADO EN EL PRIMER TRIMESTRE, EN EL ESCENARIO DEL COMITÉ O MESA MUNICIPAL DE DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEGÚN SEA NECESARIO.	2	Mesas de trabajo
18	REALIZAR N°1 MESA DE TRABAJO PARA FORMULAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS "SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE EN EL ÁMBITO LABORAL "PARA DAR CUMPLIMENTO A LEY 1823/2017 Y RESOLUCIÓN 2423 DE 2018, Y PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN EN CONDICIONES DE HIGIENE, SALUBRIDAD Y DOTACIÓN ADECUADA DE LAS ÁREAS DE LACTANCIA MATERNA EN ESPACIO PÚBLICO, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1188 DE 2025, MEDIANTE LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE OICATA; ESTA ACTIVIDAD INCLUYE EL PLAN DE ACCIÓN Y EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL.	1	Mesas de trabajo
19	Realizar N°1 mesas de trabajo para formular el plan de acción para la movilización social, comunitaria e institucional con motivo de la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna (primera semana de agosto) y el Día Mundial de la Alimentación (16 de octubre), con representantes de [nombre de entidades o sectores] presentes en el municipio de OICATA. Esta actividad deberá desarrollarse entre los meses de junio y octubre de 2025, e incluirá un plan de acción con cronograma detallado, así como mecanismos de seguimiento y evaluación periódica	1	Mesas de trabajo

20	REALIZAR UN PLAN DE MEJORA (3 MESAS DE TRABAJO) DIRIGIDO A LAS FAMILIAS IDENTIFICADAS CON NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS QUE PRESENTAN ALTERACIONES NUTRICIONALES, MEDIANTE LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON ACTORES MUNICIPALES COMO COMISARÍAS DE FAMILIA, ENLACES DE PROGRAMAS SOCIALES, OFICINAS DE PLANEACIÓN, ENTRE OTROS. EL OBJETIVO ES DEFINIR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO INTERSECTORIALES, A TRAVÉS DE MESAS DE TRABAJO. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TAMBIÉN CON PERIODICIDAD DURANTE LA VIGENCIA.	3	Mesas de trabajo
21	FORMULAR Y HACER SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, CON EL OBJETIVO DE LOGRAR QUE LA CIUDADANÍA Y COMUNIDADES INCIDAN EN LAS DECISIONES PÚBLICAS QUE AFECTAN LA SALUD, APORTANDO A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PDSP Y AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE GOBERNANZA EN SALUD, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN, LA INTERACCIÓN SOCIAL Y LA CONCERTACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL LOGRO DEL BIENESTAR COLECTIVO; LA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE 2 MESAS DE TRABAJO. INCLUYE: SOCIALIZACIÓN DE DICHO PLAN ANTE EL CMSSS Y COPACO Y SU CARGUE EN LA PLATAFORMA PISIS; ACTUALIZACIÓN DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS REUNIONES DE ESTOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CONFORME A LO ORDENADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	2	Mesas de trabajo
22	REALIZAR 2 ENCUENTROS, DE TRES HORAS DE DURACIÓN , (1 CADA 6 MESES) PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – CTSSS, EN TEMAS COMO: 1. NORMATIVIDAD , FUNCIONAMIENTO, COMPETENCIAS DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – CTSSS, 2. PLANEACIÓN EN INVERSIÓN EN SALUD, 3. CONTROL SOCIAL EN PIC, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE SALUD 4. GESTIÓN PUBLICA CADA ENCUENTRO SERÁ DIRIGIDO POR UN PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS EN CALIDAD DE FACILITADOR QUE ACREDITE COMPETENCIAS EN LAS TEMÁTICAS PRIORIZADAS DEBERÁN PARTICIPAR COMO MÍNIMO 04 REPRESENTANTES COMUNITARIOS Y 02 INTEGRANTES INSTITUCIONALES QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 2.10.1.1.7 DEL DECRETO 780 DE 2016. LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CARGADOS EN EL	2	Mesas de trabajo

	SISTEMA DE REPORTE DOCUMENTAL, SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0531 DE 2024 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ.		
23	Coordinar las reuniones de comités, unidades de análisis, salas de análisis y demás espacios de articulación intra e intersectorial para el desarrollo de las acciones de Vigilancia en Salud Pública en el marco de sus competencias.	2	Mesas de trabajo
24	Establecer una estrategia de divulgación del comportamiento de los eventos de interés en salud pública: Boletín, infografía, poster, etc.	1	Mesas de trabajo
25	Formular y Ejecutar 1 Plan de Acción municipal y microplanificación del Programa Ampliado de Inmunizaciones según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y SESALUB 2026 con seguimiento trimestral y monitoreo de indicadores, mediante la realización de 10 mesas lideradas por el comité PAI municipal y la coordinación intersectorial con Director local de salud, Administradoras de salud EAPB y otros, incluye: plan de acción de las jornadas nacionales, departamentales y municipales de vacunación, comité PAI Mensual, verificación de cumplimiento del decreto 2287 de 2003 (validación del antecedente vacunal y canalización a vacunación según necesidad).	10	Mesas de trabajo
26	REALIZAR PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS METAS DE PRODUCTO Y RESULTADO MEDIANTE 3 MESAS DE ARTICULACION INTERSECTORIAL CON UMATA Y/O EPSAGRO PARA USO Y MANEJO SEGURO DE PLAGUICIDAS; USO RACIONAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN LA AGRICULTURA Y BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS A NIVEL MUNICIPAL, CON MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION TRIMESTRAL DEL MISMO.	3	Mesas de trabajo

27	Formular e implementar un plan de acción con seguimiento y evaluación, que contenga las actividades de diferentes sectores para el desarrollo de la semana del cuidado de la salud mental segunda semana mes de Octubre , mediante la realización de una mesa de trabajo de coordinación intersectorial con alcaldía, IPS, EPS, Instituciones educativas, ICBF, Familias en acción, comisaria de familia, policía.	1	Mesas de trabajo

FIRMA
NOMBRE DE OFERENTE
CEDULA
DIRECCION

OFERTA ECONOMICA

Item	Actividades	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total
1	Realizar un plan de acción con seguimiento y monitoreo semestral para la implementación de la estrategia de "Amor por el silencio" y " Veo bien aprendo bien" en la entidad educativa IE NICOLAS CUERVO Y ROJAS urbana y/o rural mediante 2 mesas de coordinación intersectorial para concertar de acuerdo a la problemtica identificada y los protocolo definidos en el documento de la Secretaria de Salud de Boyacá articulado con Zona ZOE. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	2	Mesas de trabajo		
2	REALIZAR MESAS DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MES DE SEPTIEMBRE SEGÚN LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO TERMINADA LA ACTIVIDAD.	1	Mesas de trabajo		
3	FORMULAR Y EJECUTAR EL PLAN DE ACCIÓN, CON LA CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN DE DIFERENTES SECTORES PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA POR LA SALUD BUCAL " BOYACÁ SANA Y SONRIENTE" ÚLTIMA SEMANA DE JULIO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON	1	Mesas de trabajo		

	(CITAR LOS ACTORES INVOLUCRADOS, ALCALDÍA, IPS, EPS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ICBF, FAMILIAS EN ACCIÓN, COMISARIA DE FAMILIA, POLICIA). INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES.				
4	Desarrollar alianza para el desarrollo de capacidades a la comunidad, a través de la estructura metodológica de la Guía Operativa Comunitaria - MINSALUD para la prevención, manejo y control de la IRA/EDA, a través de UNA mesa de trabajo con Dirección Local de Salud, ICBF y otros actores (Juntas acción comunal, ONGs y otras organizaciones comunitaria).	1	Mesas de trabajo		
5	Elaborar y/o actualizar plan de acción de la política de salud mental, mediante N° 2 (una trimestral) mesas de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	2	Mesas de trabajo		
6	Elaborar y/o actualizar plan de acción de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, mediante N 3 (una trimestral) mesas de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo	3	Mesas de trabajo		

	parámetros metodológicos del departamento. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.				
7	ELABORAR Y DESARROLLAR 1 PLAN MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ESCUCHA COMUNITARIO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE N° 3 MESAS DE TRABAJO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON LOS SIGUIENTES ACTORES: E.S.E MUNICIPAL, DEPORTES, CULTURA, PLATAFORMA JUVENIL, (DEFINIR TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS).INCLUYE PLAN DE TRABAJO PARA EL DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA (DEBE GARANTIZAR LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES COMO RESPUESTA A LAS NECESIDADES, SITUACIONES Y DEMANDAS DE LA COMUNIDAD), SEGUIMIENTO TRIMESTRAL AL PLAN MUNICIPAL Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS. (DEBE DESARROLLARSE DE MANERA ARTICULADA CON LA TECNOLOGÍA DE CENTRO DE ESCUCHA COMUNITARIO PROGRAMADA EN EL PIC). ELABORAR: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES.	3	Mesas de trabajo		

8	Implementar 1 sistema de seguimiento al comité municipal de salud mental, convivencia social y violencias por razones de género, consumo perjudicial o de alto riesgo de SPA - Alcohol, Intento de suicidio mediante el desarrollo de N°3 mesas de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento.	3	Mesas de trabajo		
9	Realizar dos salas situacionales (a traves de 2 mesas de trabajo) de suicidio y violencia de género con la participación de E.S.E, Comisaria de Familia, DLS, GSP, Policia Nacional y otro, incluye el desarrollo y monitoreo de plan de mejora orientado a la reducción de eventos por estas causas (suicidio y feminicidio) Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	2	Mesas de trabajo (2 salas situaciones)		
10	ELABORAR E IMPLEMENTAR 1 PLAN DE ACCIÓN INTERSECTORIAL ANUAL PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE N°2 (UNA TRIMESTRAL) MESAS DE TRABAJO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON : DIRECTOR LOCAL DE SALUD, COMISARÍA DE FAMILIA, PERSONERÍA MUNICIPAL, ESE, REPRESENTANTE CONSEJO DE JUVENTUDES, LÍDERES COMUNITARIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ENTRE OTROS) INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE	2	Mesas de trabajo		

	OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS QUE SE DESEAN IMPACTAR, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES, SIGUIENDO PARÁMETROS METODOLÓGICOS DEL DEPARTAMENTO. INCLUYE EL SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES.				
11	ELABORAR E IMPLEMENTAR 1 PLAN DE ACCIÓN PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN AL MECANISMO ARTICULADOR DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y EL COMITÉ DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE N° 2 (UNA POR SEMESTRE) CON DIRECTOR LOCAL DE SALUD, COMISARÍA DE FAMILIA, ICBF, PERSONERÍA MUNICIPAL, ESE, REPRESENTANTE CONSEJO DE JUVENTUDES, LIDERES COMUNITARIOS, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, POLICÍA, ENTRE OTROS). INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS A IMPACTAR, SALA SITUACIONAL DE LOS EVENTOS OCURRIDOS POR VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES.	2	Sesiones		

12	ELABORAR E IMPLEMENTAR 1 PLAN DE RESPUESTA ANTE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS), EL VIH, LA COINFECCIÓN TB-VIH, LA HEPATITIS B Y C MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE N°2 (UNA SEMESTRAL) DE SESIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON DIRECTOR LOCAL DE SALUD, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, LIDERES COMUNITARIOS, ENTRE OTROS). INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS A IMPACTAR, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES.	2	Sesiones		
13	ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE CHOQUE PARA CÁNCER DE MAMA, CUELLO UTERINO Y PRÓSTATA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE N°2 (UNA TRIMESTRAL) DE SESIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON DIRECTOR LOCAL DE SALUD, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, LIDERES COMUNITARIOS, ENTRE OTROS). INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES,	2	Sesiones		

	FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS A IMPACTAR, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES.				
14	IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACELERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN MENSUAL DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON DIRECTOR LOCAL DE SALUD, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, ENTRE OTROS). INCLUYE: MAPEO DE ACTORES CON CAPACIDADES, FUNCIONES, COMPETENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS COMUNES, ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN IDENTIFICANDO LAS PROBLEMÁTICAS A IMPACTAR, DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE INDICADORES.	2	Mesas de trabajo		

15	REALIZAR N°2 (UNA POR SEMESTRE) SALAS SITUACIONALES DE DISCAPACIDAD, CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR, VISIBILIZAR Y SOCIALIZAR LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TERRITORIO, CONVOCANDO A LOS ACTORES COMPETENTES SEGÚN LOS TEMAS A TRATAR, ENTRE ELLOS: DIRECTOR LOCAL DE SALUD/SECRETARIO(A) DE SALUD MUNICIPAL, DIRECTOR O SECRETARIO DE PLANEACIÓN O INFRAESTRUCTURA, UMATA, EPSAGRO, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, REFERENTE DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO, REFERENTE PROGRAMAS SOCIALES, REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUIDADORES, (CITAR LOS ACTORES INVOLUCRADOS COMO LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD A NIVEL MUNICIPAL – MESA DE SALUD), ENTRE OTROS; EN LAS CUALES SE VISIBILICEN LAS 3 FASES DEL DESARROLLO DE LA MISMA: 1. RECOLECCIÓN DE DATOS, TABULACIÓN, PROCESAMIENTO, TRAFICACIÓN Y MAPEO (ALISTAMIENTO), 2. ANÁLISIS DE DATOS: SE OBSERVAN TENDENCIAS, SE HACE COMPARACIÓN, VALORACIÓN DE FRECUENCIAS Y ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS (ANÁLISIS) Y 3. VALORACIÓN DE PROBLEMAS, VALORACIÓN DE INTERVENCIONES Y TOMA DE DECISIONES (CONTEXTUALIZACIÓN Y DECISIÓN); CON EL FIN DE APOYAR LA TOMA DE DECISIONES INFORMADAS EN POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR DE ESTA POBLACIÓN.	2	Salas Situacionales		

16	ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA-PDLMAC- 2021-2030 DEL MUNICIPIO DE OICATA, MEDIANTE N°2 MESAS (TRIMESTRAL) DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA O/Y COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL/DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN O INSTANCIA DE DESARROLLO TÉCNICO EN EL TEMA ESPECÍFICO, ARMONIZADO AL PLAN DECENAL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL DE LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. ESTE PLAN ANUAL INCLUYE SU CONSTRUCCIÓN EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2026, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN BIMENSUAL.	2	Mesas de trabajo		
17	FORMULAR EL PLAN DE ACCIÓN 2026 PARA LA PREVENCIÓN DE ALTERACIONES NUTRICIONALES, TENIENDO COMO BASE EL PLAN ESTRATÉGICO 2026–2027 Y ORIENTADO POR LOS PILARES (DISPONIBILIDAD, ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN) Y LOS EJES DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN MEDIANTE N° 2 MESAS EN EL PRIMER SEMESTRE .ESTE PLAN SE DESARROLLARÁ EN ARTICULACIÓN CON LOS EQUIPOS INTERSECTORIALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL/DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS REPRESENTANTES COMUNITARIOS. SU FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN SEGUIRÁN LA GUÍA METODOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ Y LOS LINEAMIENTOS NACIONALES.	2	Mesas de trabajo		

	EL PLAN ANUAL CONTEMPLA: CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2026, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ; PRESENTACIÓN DE AVANCES DEL AÑO 2025 EN DICHA SESIÓN, COMO INSUMO PARA LA PLANEACIÓN; SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN N° 4 SESIONES (UNA SESIÓN POR TRIMESTRE) DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES E INDICADORES AL PLAN FORMULADO EN EL PRIMER TRIMESTRE, EN EL ESCENARIO DEL COMITÉ O MESA MUNICIPAL DE DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEGÚN SEA NECESARIO.				
18	REALIZAR N°1 MESA DE TRABAJO PARA FORMULAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS "SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE EN EL ÁMBITO LABORAL "PARA DAR CUMPLIMENTO A LEY 1823/2017 Y RESOLUCIÓN 2423 DE 2018, Y PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN EN CONDICIONES DE HIGIENE, SALUBRIDAD Y DOTACIÓN ADECUADA DE LAS ÁREAS DE LACTANCIA MATERNA EN ESPACIO PÚBLICO, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1188 DE 2025, MEDIANTE LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE OICATA; ESTA ACTIVIDAD INCLUYE EL PLAN DE ACCIÓN Y EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL.	1	Mesas de trabajo		

19	Realizar N°1 mesas de trabajo para formular el plan de acción para la movilización social, comunitaria e institucional con motivo de la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna (primera semana de agosto) y el Día Mundial de la Alimentación (16 de octubre), con representantes de [nombre de entidades o sectores] presentes en el municipio de OICATA. Esta actividad deberá desarrollarse entre los meses de junio y octubre de 2025, e incluirá un plan de acción con cronograma detallado, así como mecanismos de seguimiento y evaluación periódica	1	Mesas de trabajo		
20	REALIZAR UN PLAN DE MEJORA (3 MESAS DE TRABAJO) DIRIGIDO A LAS FAMILIAS IDENTIFICADAS CON NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS QUE PRESENTAN ALTERACIONES NUTRICIONALES, MEDIANTE LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON ACTORES MUNICIPALES COMO COMISARÍAS DE FAMILIA, ENLACES DE PROGRAMAS SOCIALES, OFICINAS DE PLANEACIÓN, ENTRE OTROS. EL OBJETIVO ES DEFINIR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO INTERSECTORIALES, A TRAVÉS DE MESAS DE TRABAJO. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TAMBIÉN CON PERIODICIDAD DURANTE LA VIGENCIA.	3	Mesas de trabajo		

21	FORMULAR Y HACER SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, CON EL OBJETIVO DE LOGRAR QUE LA CIUDADANÍA Y COMUNIDADES INCIDAN EN LAS DECISIONES PÚBLICAS QUE AFECTAN LA SALUD, APORTANDO A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PDSP Y AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE GOBERNANZA EN SALUD, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN, LA INTERACCIÓN SOCIAL Y LA CONCERTACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL LOGRO DEL BIENESTAR COLECTIVO; LA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE 2 MESAS DE TRABAJO. INCLUYE: SOCIALIZACIÓN DE DICHO PLAN ANTE EL CMSSS Y COPACO Y SU CARGUE EN LA PLATAFORMA PISIS; ACTUALIZACIÓN DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS REUNIONES DE ESTOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CONFORME A LO ORDENADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	2	Mesas de trabajo		
22	REALIZAR 2 ENCUENTROS, DE TRES HORAS DE DURACIÓN , (1 CADA 6 MESES) PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – CTSSS, EN TEMAS COMO: 1. NORMATIVIDAD , FUNCIONAMIENTO, COMPETENCIAS DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – CTSSS, 2. PLANEACIÓN EN INVERSIÓN EN SALUD, 3. CONTROL SOCIAL EN PIC, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE SALUD 4. GESTIÓN PUBLICA CADA ENCUENTRO SERÁ DIRIGIDO POR UN PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS EN CALIDAD DE FACILITADOR	2	Mesas de trabajo		

	QUE ACREDITE COMPETENCIAS EN LAS TEMÁTICAS PRIORIZADAS DEBERÁN PARTICIPAR COMO MÍNIMO 04 REPRESENTANTES COMUNITARIOS Y 02 INTEGRANTES INSTITUCIONALES QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 2.10.1.1.7 DEL DECRETO 780 DE 2016. LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER CARGADOS EN EL SISTEMA DE REPORTE DOCUMENTAL, SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0531 DE 2024 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ.				
23	Coordinar las reuniones de comités, unidades de análisis, salas de análisis y demás espacios de articulación intra e intersectorial para el desarrollo de las acciones de Vigilancia en Salud Pública en el marco de sus competencias.	2	Mesas de trabajo		
24	Establecer una estrategia de divulgación del comportamiento de los eventos de interés en salud pública: Boletín, infografía, poster, etc.	1	Mesas de trabajo		
25	Formular y Ejecutar 1 Plan de Acción municipal y microplanificación del Programa Ampliado de Inmunizaciones según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y SESALUB 2026 con seguimiento trimestral y monitoreo de indicadores, mediante la realización de 10 mesas lideradas por el comité PAI municipal y la coordinación intersectorial con Director local de salud, Administradoras de salud EAPB y otros, incluye: plan de acción de las jornadas nacionales, departamentales y municipales de vacunación, comité PAI Mensual, verificación de cumplimiento del decreto 2287 de 2003 (validación del antecedente vacunal y canalización a vacunación según necesidad).	10	Mesas de trabajo		

26	REALIZAR PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS METAS DE PRODUCTO Y RESULTADO MEDIANTE 3 MESAS DE ARTICULACION INTERSECTORIAL CON UMATA Y/O EPSAGRO PARA USO Y MANEJO SEGURO DE PLAGUICIDAS; USO RACIONAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN LA AGRICULTURA Y BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS A NIVEL MUNICIPAL, CON MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION TRIMESTRAL DEL MISMO.	3	Mesas de trabajo		
27	Formular e implementar un plan de acción con seguimiento y evaluación, que contenga las actividades de diferentes sectores para el desarrollo de la semana del cuidado de la salud mental segunda semana mes de Octubre , mediante la realización de una mesa de trabajo de coordinación intersectorial con alcaldía, IPS, EPS, Instituciones educativas, ICBF, Familias en acción, comisaria de familia, policía.	1	Mesas de trabajo		

VALOR TOTAL OFERTA

FIRMA
NOMBRE OFERENTE
IDENTIFICACION
DIRECCION
TELEFONO